

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANG-UF5-016-I

Chía,

Señores

FABIO NAVARRO GUARNIZO
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
BERTHA GUTIÉRREZ DE PAUTT
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
LUIS EDUARDO SUÁREZ
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
JOEL EDUARDO PINEDA SUÁREZ
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
MARCO TULIO VEGA SUÁREZ
LUZ MARINA OSPINA TORRES
GLADYS CUERVO GARCÍA
DAHIANA STEPHANIE HERREÑO
MIGUEL STEVENS BARRIOS HERNÁNDEZ
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
AGUSTINA SUÁREZ DE ALDANA
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
JOSEFINA SUÁREZ DE VEGA
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
ADELA SUÁREZ TRIANA
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
VISITACIÓN SUÁREZ TRIANA
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
ALIRIO VEGA SÁNCHEZ
Montecristo o Montalvito
Vereda Montalvo
Municipio de Espinal, Departamento de Tolima.

REFERENCIA: *Contrato de Concesión APP No. 17 de 30 de octubre de 2015. Autovía Neiva-Girardot.*

ASUNTO: **Notificación Aviso** de la Oferta formal de Compra No. **S1-005805** de fecha **28 de mayo de 2018**, del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **357-2701** y ficha predial No. **ANG-UF5-016-I**.

Que mediante oficio de citación S1-005806 de fecha 28 de mayo de 2018, **AUTOVÍA NEIVA- GIRARDOT S.A.S**, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI., convocó a los señores **FABIO NAVARRO GUARNIZO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BERTHA GUTIÉRREZ DE PAUTT, ANA HERLINDA SUÁREZ DE VANEGAS, FLOR ALBA SUÁREZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS EDUARDO SUÁREZ, OFELIA VEGA DE OCHOA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOEL EDUARDO PINEDA SUÁREZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO TULIO VEGA SUÁREZ, ROMÁN**

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca
Tel. 8844359

e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co

BARRETO ORJUELA, LUZ MARINA OSPINA TORRES, GLADYS CUERVO GARCÍA, DAHIANA STEPHANIE HERREÑO, MIGUEL STEVENS BARRIOS HERNÁNDEZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE AGUSTINA SUÁREZ DE ALDANA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSEFINA SUÁREZ DE VEGA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ADELA SUÁREZ TRIANA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VISITACIÓN SUÁREZ TRIANA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALIRIO VEGA SÁNCHEZ, a comparecer para notificarse personalmente de la mencionada Oferta Formal de Compra S1-005805 de fecha 28 de mayo de 2018, y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal de FABIO NAVARRO GUARNIZO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BERTHA GUTIÉRREZ DE PAUTT, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS EDUARDO SUÁREZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOEL EDUARDO PINEDA SUÁREZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO TULIO VEGA SUÁREZ, LUZ MARINA OSPINA TORRES, GLADYS CUERVO GARCÍA, DAHIANA STEPHANIE HERREÑO, MIGUEL STEVENS BARRIOS HERNÁNDEZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE AGUSTINA SUÁREZ DE ALDANA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSEFINA SUÁREZ DE VEGA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ADELA SUÁREZ TRIANA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VISITACIÓN SUÁREZ TRIANA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALIRIO VEGA SÁNCHEZ a pesar de haber transcurrido cinco (5) días del envío de la citación.

Es de resaltar, que la citación personal S1-005806 de fecha 28 de mayo de 2018 fue enviada por la empresa de envíos 472 a las siguientes direcciones: **Montecristo o Montalvito-Vereda Montalvo-Espinal-Tolima**, según guía RN957554823CO cual fue devuelta con la causal: No reclamado/ No contactado; **Manzana Q Casa 7 Barrio Guayacán- Espinal -Tolima**, según guía RN957615023CO la cual fue entregada efectivamente a YENNY TRIANA el 30 de Mayo de 2018; **Manzana 22 Casa 19 Barrio La Fachada-Armenia -Antioquia**, según guía RN957606959CO la cual fue entregada efectivamente a ANA H. SUÁREZ; y a la **Cra. 5 N° 8-26 Apto 103 Torre 3 Alejandría 5- Mosquera-Cundinamarca**, según guía RN957557657CO la cual fue entregada efectivamente en portería del conjunto Alejandría Real el 04 de Junio de 2018.

Que por actas del 05 de junio de 2018 fueron notificados personalmente de la Oferta de Compra S1-005805 de fecha 28 de mayo de 2018 los señores: **OFELIA VEGA DE OCHOA, FLOR ALBA SUÁREZ y YENNY YOLANY TRIANA**, esta última en calidad de heredera determinada del causante **LUIS EDUARDO SUÁREZ (q.e.p.d.)**; Por acta del 06 de Junio de 2018, se notificó personalmente de la Oferta de Compra S1-005805 de fecha 28 de mayo de 2018 a la señora **ANA HERLINDA SUÁREZ DE VANEGAS**; Finalmente por acta del 03 de Julio de 2018, se notificó personalmente de la Oferta de Compra S1-005805 de fecha 28 de mayo de 2018 a señor **ROMÁN BARRETO ORJUELA**.

Que mediante Oficio S1-006101 de fecha 12 de Julio de 2018, **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, envió por la empresa de envíos 472, notificación por aviso de la oferta de compra S1-005805 de fecha 28 de mayo de 2018 a las siguientes direcciones: **Montecristo o Montalvito-Vereda Montalvo-Espinal-Tolima**, según guía RN982291222CO cual fue devuelta con la causal No reclamado/ No contactado; **Manzana Q Casa 7 Barrio Guayacán- Espinal -Tolima**, según guía RN982291219CO la cual fue devuelta con la causal: No Reside; **Cra. 5 N° 8-26 Apto 103 Torre 3 Alejandría 5- Mosquera-Cundinamarca**, según guía RN982291196CO la cual fue entregada efectivamente en portería del Conjunto Alejandría Real el 24 de Julio de 2018; y **Cra. 9 N° 14-36 -Espinal -Tolima**, según guía RN982291182CO la cual fue devuelta con la causal Desconocido/Cerrado.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:



AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S.
Nit 900 903 279-8

HOJA 1 DE 4

Chía, 24 MAY 2018

Señores

FABIO NAVARRO GUARNIZO
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
BERTHA GUTIÉRREZ DE PAUTT
ANA HERLINDA SUÁREZ DE VANEGAS
FLOR ALBA SUÁREZ
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
LUIS EDUARDO SUÁREZ
OFELIA VEGA DE OCHOA
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
JOEL EDUARDO PINEDA SUÁREZ
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
MARCÓ TULIO VEGA SUÁREZ
ROMÁN BARRETO ORJUELA
LUZ MARINA OSPINA TORRES
GLADYS CUERVO GARCÍA
DAHIANA STEPHANIE HERREÑO
MIGUEL STEVENS BARRIOS HERNÁNDEZ
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
AGUSTINA SUÁREZ DE ALDANA
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
JOSEFINA SUAREZ DE VEGA
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
ADELA SAUREZ TRIANA
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
VISITACION SUAREZ TRIANA
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
ALIRIO VEGA SANCHEZ
Montecristo o Montalvito
Vereda Montalvito
Municipio del Espinal, Departamento del Tolima.

AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS



51-005905

Fecha y hora: 28/05/2018 12:28:32
Dirigido a: ANA HERLINDA SUÁREZ DE VANEGAS Y OTROS
Enviado por: Javier Betancourt Casas
Requiere: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA - ANI

Referencia: Contrato de Concesión APP No. 17 de 30 de octubre de 2015. Autovía Neiva-Girardot.

Asunto: Oficio de **Oferta Formal de Compra** por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno, incluidos los cultivos y especies en ella existentes, ubicadas en el sector Rural del Municipio del Espinal (Tolima), que hace parte del predio de mayor extensión denominado Montecristo o Montalvito, identificado con el número de referencia catastral N° 73268000100040083000, Matrícula Inmobiliaria N°. 357-2791 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal. **Ficha Predial N°. ANG-UF5-016-I.**

Respetados señores,

Como ya es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, en coordinación con **AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, en virtud del Contrato de Concesión APP No. 17 de 30 de octubre de 2015, se encuentra adelantando el proyecto vial **NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT**, dirigido a generar conectividad, con adecuados niveles de servicio, entre las ciudades de Neiva (Huila), Espinal (Tolima) y Girardot (Cundinamarca), como

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca
Tel 8844359

e-mail atencionalusuario@autovia.com.co



Handwritten signature

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca
Tel. 8844359

e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co



Handwritten initials

parte del programa de Concesiones Viales de Cuarta Generación - 4G, con el que se adelanta la modernización de la Infraestructura de Transporte de Colombia, lo que le permitirá al país desarrollarse aceleradamente y ser más competitivo para enfrentar los retos del comercio global, enmarcado dentro de las políticas del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País" -PND, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, y el literal e) del Artículo 59 de la Ley 388 de 1997.

De acuerdo con el Contrato de Concesión APP No. 17 de 30 de octubre de 2015, Parte General, Capítulo IV, numeral 4.2), literal L) y el Apéndice Técnico 7 - Gestión Predial, Numeral 8.3, Literal (b), y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, ha delegado a **AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S.** la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado proyecto vial.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados contractual y legalmente a esta entidad, y como uno de los proyectos estratégicos dentro de las obras viales adelantadas en el país, se aprobó El Proyecto vial "Neiva - Espinal - Girardot", por lo cual **AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S.** en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** y por motivos de utilidad pública e interés social, requiere adquirir un área de terreno de **TRES MIL NOVENTA Y NUEVE COMA SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (3.099,73 m²)** del inmueble en referencia, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas: Inicial K 179+502,04 l y Final K 179+656,22 l, conforme al requerimiento contenido en la **Ficha Predial N° ANG-UF5-016-l** de fecha 15 de enero de 2018 de la Unidad Funcional Cinco (UF5) del mencionado Proyecto Vial: Sector Espinal - Flandes.

El valor total de la oferta de compra es de **SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$75.716.891,20)**, discriminados así: **Área requerida de terreno: 3.099,73 m²**, por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$74.227.509,79)** y **Especies Vegetales y Cultivos**: Por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$1.489.381,41)**, según Avalúo Comercial Corporativo elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz del Tolima, de fecha 9 de abril de 2018.

Nos permitimos comunicarle, que en caso de que se adelante la adquisición por la vía de enajenación voluntaria, lo correspondiente a los derechos notariales y de registro, exceptuando la retención en la fuente, contemplados en la Resolución 2684 del 6 agosto de 2015 del Ministerio de Transporte, serán asumidos por el comprador y pagados directamente a las entidades correspondientes, tales como Notarías y Oficinas de Registros de Instrumentos Públicos; como parte de la indemnización por daño emergente que se reconoce dentro del trámite del proceso de adquisición predial, en caso de ser procedente. Esto último, con la finalidad de dar agilidad a los procesos de adquisición de predios y preservar los recursos públicos, de conformidad con la Comunicación con Radicado de Salida N° 2016-604-038180-1 del 06/12/2016 remitida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, y recibida por **AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S.** con Radicado de Entrada E1-001045 del 21-12-2016.

La metodología para cuantificar el valor que se cancelará a cada propietario o poseedor regular inscrito y el plazo para efectuar dicho pago, previsto en el inciso 3 del artículo 4 de la Ley 1742 de 2014, modificatorio del artículo 25 de la Ley 1682 de 2012, será la fórmula aritmética más expedita para distribuir el pago a cada beneficiario según su participación en el dominio o posesión regular inscrita, en plazos que se pactarán de común acuerdo en la promesa de compraventa o escritura pública respectiva. En todo caso, se seguirá lo establecido en el numeral 5.8 del Apéndice Técnico 7 - Gestión Predial del Contrato de Concesión de la referencia.

Para expresar su voluntad de negociación y llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria cuenta(n) usted(es) con un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Oferta Formal de Compra, lo cual

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca
Tel 8844359
e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co



Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca
Tel. 8844359

e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co



nf

debe manifestarse mediante oficio dirigido a **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, sociedad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**. En caso de aceptarla, se suscribirá promesa de compraventa o escritura pública de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación, siempre y cuando no existan impedimentos jurídicos, ciñéndose a la normatividad vigente y a los parámetros establecidos por la Gerencia Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura.

La forma de pago será acordada por el Concesionario con los propietarios de los Predios, verificando que con tales compromisos no se vulneren derechos de terceros ni de la ANI, y se garantice la entrega y disponibilidad del Predio a favor del Proyecto.

En la escritura pública, el Concesionario deberá invocar a favor de la ANI el saneamiento por motivos de utilidad pública al que se refiere el artículo 21 de la Ley 1682 de 2013 y las normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen. En los casos de gravámenes y/o limitaciones al dominio el Concesionario podrá hacer uso de la opción contenida en el artículo 22 de la Ley 1682 de 2013.

De no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria contenido en una promesa de compraventa o escritura pública, durante el término de treinta (30) días hábiles establecidos en la norma, es obligación legal de la Entidad dar inicio al procedimiento de expropiación conforme a lo establecido por Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y demás normas aplicables a la materia. El procedimiento de expropiación por vía judicial se regirá por lo consagrado en el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes, así como las que la modifiquen, reglamenten, sustituyan o adicionen.

No obstante, lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia, será posible que los propietarios y **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se podrá fin al proceso.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, artículo 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, Resolución No. 620 de Septiembre 23 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución 2684 del 6 agosto de 2015 del Ministerio de Transporte, Resolución No. 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y la Resolución 316 del 19 de marzo de 2015 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Con el objeto de facilitar la comunicación entre Usted(es) y la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, toda correspondencia podrá ser dirigida a las oficinas de **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, **DIRECCIÓN PREDIAL**, ubicadas en el Municipio de Espinal (Tolima), Calle 17 No 4 - 51 - Barrio Libertador, en el Municipio de Chía (Cundinamarca), Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Tel.8844359; y en el Municipio de Paternó (Huila), Carrera 6 No. 41A - 59P, Barrio Santa Bárbara - Km. 1.15 Vía Neiva - Aipe, Contacto telefónico de la Dirección Predial: 320 944 9559.

Según el estudio de títulos de fecha 15 de enero de 2018, la zona de terreno que se requiere pertenece a **FABIO NAVARRO GUARNIZO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BERTHA GUTIÉRREZ DE PAUTT, ANA HERLINDA SUÁREZ DE VANEGAS, FLOR ALBA SUÁREZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS EDUARDO SUÁREZ, OFELIA VEGA DE OCHOA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOEL EDUARDO PINEDA SUÁREZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO TULIO VEGA SUÁREZ, ROMÁN BARRETO ORJUELA, LUZ MARINA OSPINA TORRES, GLADYS CUERVO GARCÍA, DAHIANA STEPHANIE HERREÑO, MIGUEL STEVENS BARRIOS HERNÁNDEZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE AGUSTINA SUAREZ DE ALDANA.**

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca
Tel.8844359

e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co



VIGILADO
SUPERTRANSPORTE

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca
Tel. 8844359

e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co

VIGILADO
SUPERTRANSPORTE



AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.
Nit 900.903.279-8

HOJA 4 DE 4

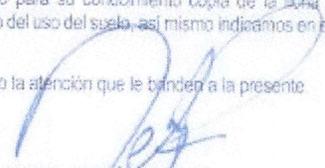
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSEFINA SUAREZ DE VEGA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ADELA SAUREZ TRIANA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VISITACION SUAREZ TRIANA y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALIRIO VEGA SANCHEZ.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, conforme al literal c) del numeral 5.5. del Apéndice Técnico 7 Gestión Predial del Contrato de la referencia, le solicitamos que acceda a concedernos Permiso de Intervención Voluntaria que permita el adelantamiento de las obras propias del proceso constructivo de nuestro Proyecto Vial, mientras se continúan los trámites propios del proceso de adquisición predial, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 1582 de 2013.

Acompaño para su conocimiento copia de la foto y plano técnico predial, copia del avalúo comercial corporativo y certificado del uso del suelo, así mismo indicamos en el texto de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.


NELSON JAVIER RODRIGUEZ CRUZ
Gerente General
AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.
Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Estado Inicial (Credencial) - Alto Pájar (Credencial) - Plaza Cívica
Reservado: Javier Rodríguez Cruz - Director Predial (CANI)

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca
Tel. 8844359
e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co



Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca
Tel. 8844359
e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co



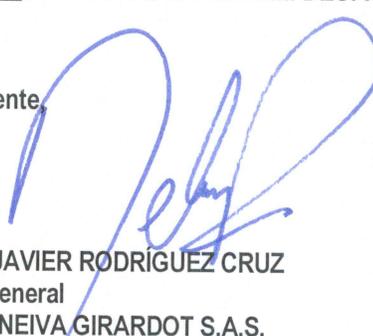
El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** y en la cartelera, en la página WEB del Concesionario **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, en la Calle 17 No 4-51 Barrio Libertador, en el Barrio Arkabal Manzana Q, casa 11 oficinas ubicadas en el Municipio del Espinal (Tolima) y en la Autopista Norte KM. 21 Interior Olímpica, Chía-Cundinamarca, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a **FABIO NAVARRO GUARNIZO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BERTHA GUTIÉRREZ DE PAUTT, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS EDUARDO SUÁREZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOEL EDUARDO PINEDA SUÁREZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO TULIO VEGA SUÁREZ, LUZ MARINA OSPINA TORRES, GLADYS CUERVO GARCÍA, DAHIANA STEPHANIE HERREÑO, MIGUEL STEVENS BARRIOS HERNÁNDEZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE AGUSTINA SUÁREZ DE ALDANA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSEFINA SUÁREZ DE VEGA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ADELA SUÁREZ TRIANA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VISITACIÓN SUÁREZ TRIANA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALIRIO VEGA SÁNCHEZ**, de la Oferta de Compra No. S1-005805 de fecha 28 de mayo de 2018 *“Por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno, incluidos los cultivos y especies en ella existentes, ubicadas en el sector rural del municipio de Espinal (Tolima) que hace parte del predio de mayor extensión denominado **MONTECRISTO O MONTALVITO**”; requerida para la ejecución del proyecto vial Neiva -Espinal -Girardot, unidad funcional 5, sector Espinal- Flandes.*

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL AVISO.

Con el presente aviso se publica la Oferta de Compra No. **S1-005805 de fecha 28 de mayo de 2018** *“Por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno, incluidos los cultivos y especies en ella existentes, ubicadas en el sector rural del municipio de Espinal (Tolima) que hace parte del predio de mayor extensión denominado **MONTECRISTO O MONTALVITO**”; requerida para la ejecución del proyecto vial Neiva -Espinal -Girardot, unidad funcional 5, sector Espinal- Flandes, contenida en 4 folios.*

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL CONCESIONARIO AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., EN LA PÁGINA WEB DEL CONCESIONARIO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ANI EL DÍA 14 DE
SEPT DE 2018 A LAS 7:30 A.M. DESFIJADO EL 20 DE **SEPT** DE 2018 A LAS 6:00 P.M.

Cordialmente,



NELSON JAVIER RODRÍGUEZ CRUZ
Gerente General
AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

Elaboró: Edwin Andrés Zambrano Russy – Abogado Gestión Predial CCANG.
Revisó: Javier Bermúdez Casas – Director Predial CCANG.